

DOCUMENTO Informe de necesidad: Inf Necesidad 2024 -676	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2CQG-62ODH-RAWDO Fecha de emisión: 31 de Enero de 2024 a las 13:44:35 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 07_JEFE SERV. OBRAS (D.DELOJO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 17/01/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:17



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

INFORME DE NECESIDAD E IDONIEDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Concejalía: Obras y Servicios de Mantenimiento

Según indica el informe firmado por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla, incorporado al expediente 2020/584 del contrato de servicio de alquiler de maquinaria para el área de obras y mantenimiento, y que en su literalidad indica:

"Esteban Vicente Terrón Megías, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla.

Que de conformidad con lo solicitado en la providencia de la Concejalía de Obras y Servicios de Mantenimiento, expediente 2020/584, sobre resolución del contrato de servicio de alquiler de maquinaria para el área de obras y mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, de fecha 27 de septiembre de 2023, y por las atribuciones determinadas en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional;

INFORMO:

Antecedentes de hecho.

1.- *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de junio de 2020, se aprobó el expediente ordinario de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, aprobándose asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Alquiler de Maquinara para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento Armilla.*

2.- *Que este contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2020, adjudicando el Lote 1 por un precio estimado máximo de 12.000 euros mas 2.520 euros de IVA para dos años de vigencia del contrato, quedándose desierto el LOTE 2.*

3.- *Que el 8de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, acuerda la prórroga del Lote 1 de este contrato por dos años, por un precio estimado máximo de 12.000 euros más 2.520 euros de IVA, hasta agosto de 2024.*

4.- *Que la Junta de Gobierno Local, acuerdode 3 de febrero de 2023, apruebaun modificado de contrato, ampliando el importe en 7.260 euros, IVA incluido.*

Legislación aplicable.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



DOCUMENTO Informe de necesidad: Inf Necesidad 2024 -676	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2CQG-62ODH-RAWDO Fecha de emisión: 31 de Enero de 2024 a las 13:44:35 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 07_JEFE SERV. OBRAS (D.DELOJO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 17/01/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:17



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Fundamentos de derecho.

Primera. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

«Los contratos se extinguirán **por su cumplimiento** por resolución...».

Así, entre las **causas de resolución** numeradas por el artículo 211 de la LCSP, el apartado h) menciona:

«Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley».

En este sentido, el artículo 306 de la LCSP establece que son causas de resolución del contrato de suministro, además de las generales:

a) **El desistimiento antes de la iniciación** del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

b) **El desistimiento una vez iniciada la ejecución** del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor».

Las circunstancias contractuales del expediente número 202/584, han sido:

1.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de junio de 2020, se aprobó el expediente ordinario de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, aprobándose asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Alquiler de Maquinara para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento Armilla.

Que este contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2020, adjudicando el Lote 1 por un precio estimado máximo de 12.000 euros mas 2.520 euros de IVA para dos años de vigencia del contrato, quedándose desierto el LOTE 2.

Que el ocho de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, acuerda la prórroga del Lote 1 de este contrato por dos años, por un precio estimado máximo de 12.000 euros más 2.520 euros de IVA, hasta agosto de 2024.

Que la Junta de Gobierno Local, acuerda de 3 de febrero de 2023, aprueba un modificado de contrato, ampliando el importe en 7.260 euros, IVA incluido.

Considerando que, la importancia del valor estimado máximo, radica en el hecho de que permite a los posibles interesados saber, a modo de previsión o estimación, el importe total a pagar por el contrato previsto, durante el periodo deduración total del contrato, de manera que les permite conocerla cifra potencial de negocio a la que pueden acceder, información que puede influir en su voluntad de participar en el mismo y en su oferta, y que con carácter previo al inicio de la adjudicación del contrato, determinan las necesidades que el órgano de contratación tiene.

Considerando que ese **valor estimado máximo, ha sido ejecutado en su totalidad**, incluso ampliado, en conformidad de las partes y por necesidad del servicio, aún no expirando el periodo contractual establecido, y ante la **imposibilidad de un incremento de ese valor**, para el contrato en vigor, carece de sentido, exigir la obligación de agotar el tiempo acordado, y no poder

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



DOCUMENTO .Informe de necesidad: Inf Necesidad 2024 -676	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2CQG-62ODH-RAWD0 Fecha de emisión: 31 de Enero de 2024 a las 13:44:35 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 07_JEFE SERV. OBRAS (D.DELOJO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 17/01/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:17



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

seguir facturando los servicios que se prestan, generando una situación jurídica del contrato de cumplido el mismo. Hay que entender en esta situación, que si no se puede facturar, no se puede seguir con el servicio.

Considerando que el valor estimado máximo es un parámetro determinante entre las partes, que valoraron como necesario, tiene una limitación cuantitativa imposible de sobrepasar, ya que de lo contrario se desvirtúa un valor sustancial del contrato, aún sin agotar el tiempo límite del contrato, ejecutada la prórroga, considero que dicho contrato está cumplido y ha de pasar a fase de finalización del mismo.

Lo que he de informar salvo mejor criterio fundado en derecho."

En el área de Obras y Servicios de Mantenimiento ha surgido la necesidad de contratar el suministro de arrendamiento de maquinaria diversa de construcción utilizada como medio auxiliar para ejecutar los trabajos diarios de reparación y mantenimiento de calles y edificios municipales por parte del Área de Obras y Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, para lo cual se requiere a la Concejalía de Contratación que tramite un expediente de contratación para tal finalidad.

Por ende y por el presente vengo en:

INFORMAR

1.- Dada cuenta de la necesidad surgida en el área de OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO de contratar por resolución del **CONTRATO DESUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**. Se considera necesario la elaboración de un nuevo contrato de suministro y se considera necesario que a través del procedimiento abierto simplificado, se realice dicha contratación.

2.- El Ayuntamiento no podrá celebrar otros contratos, sólo aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, podrán realizarse mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

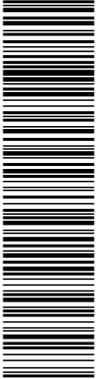
3.- El Ayuntamiento de Armilla velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y acceso sin coste a la información.

-Objeto del Contrato:

Suministro de arrendamiento de maquinaria diversa de construcción utilizada como medio auxiliar para ejecutar los trabajos diarios de reparación y mantenimiento de calles y edificios municipales por parte del Área de Obras y Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.

Que dicho contrato NO se realizará en lotes independientes.

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



DOCUMENTO .Informe de necesidad: Inf Necesidad 2024 -676	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2CQG-62ODH-RAWD0 Fecha de emisión: 31 de Enero de 2024 a las 13:44:35 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 07_JEFE SERV. OBRAS (D.DELOJO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 17/01/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 17/01/2024 09:17



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

-Descripción detallada:

Según Pliego de Prescripciones técnicas que se acompaña.

Breve descripción del servicio: contratar el servicio de suministro de arrendamiento de maquinaria diversa de construcción utilizada como medio auxiliar para ejecutar los trabajos diarios de reparación y mantenimiento de calles y edificios municipales por parte del Área de Obras y Servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.

Para DOS años y su posible prórroga de otros DOS años más.

Importe:

El valor máximo estimado del contrato para los dos años de vigencia más los dos años de posible prórroga es de 99.200 euros (IVA excluido).

El **importe base de licitación de dos años** del contrato sin prórroga asciende a 49.600 euros IVA no incluido más la cantidad de 10.416 euros de IVA (21%) resultando un total de 60.016 euros.

El **importe anual** del contrato asciende a 24.800 euros IVA no incluido más la cantidad de 5208 euros de IVA (21%) resultando un total de 30.008 euros.

Duración de Contrato

La duración del contrato será de **2 años prorrogables a dos años más** a contar desde la fecha de formalización del contrato.

-Responsable del contrato:

D. David del Ojo Hueso Jefe General de Mantenimiento en funciones.

Documento firmado electrónicamente

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

